

## **INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL, A CARGO DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

El suscrito, diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, **la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 59 de la Ley de la Guardia Nacional.**

### **Exposición de Motivos**

En el Congreso de la Unión hemos reformado y creado leyes con el objetivo de fomentar un estado de derecho y justicia, respetando la soberanía institucional y los procesos de gobernabilidad para poder consolidar la estabilidad en el país.

En 2019, se aprobó la creación de la Guardia Nacional, institución fundamental para enfrentar al crimen organizado frenando el aumento y la crisis de seguridad pública a través del trabajo de inteligencia, táctica y operativa. Los resultados han sido contundentes fomentando principalmente la proximidad social y prevención de delitos.

La Guardia Nacional se creó con una naturaliza civil, que, hasta hoy, seguimos defendiendo, lamentablemente dicha institución bajo el contexto en la que se instauro presenta algunas lagunas jurídicas y reglamentarias, que han impactado en la percepción social. La falta de mecanismos efectivos en la rendición de cuentas y violación de derechos humanos, han sido una constante.

La institución cuenta con una unidad de asuntos internos, que es, fundamental para garantizar la transparencia de los actos que involucran la acción y la responsabilidad de los miembros de la Guardia Nacional, que se involucran en actos de corrupción o violan derechos humanos.

Durante el 2020, la CNDH recibió quejas contra la Guardia Nacional por acusaciones de desaparición forzada, trato cruel e inhumano o degradante y detenciones arbitrarias.

México Evalúa informó, que, hasta junio de 2022, se han abierto un total de mil 109 expedientes de queja en contra de la Guardia Nacional por acusaciones de violaciones a derechos humanos.

Durante enero y julio de este año, la Guardia Nacional acumula 276 quejas, la mayoría de ellas en Ciudad de México (31), Guanajuato (22) y Jalisco (18). El único estado que no ha presentado quejas contra la GN es Baja California Sur.

“Jéssica Silva y su esposo Jaime Torres circulaban en auto por Delicias, una localidad en el estado septentrional de Chihuahua, a últimas horas del 8 de septiembre cuando unos miembros de la Guardia Nacional mexicana los atacaron.

Esa tarde se habían unido a miles de personas campesinas en una tensa protesta en La Boquilla, una represa cercana, para defender su derecho al agua. La Guardia Nacional había disparado gas lacrimógeno contra los manifestantes, que iban armados con bates, palos y piedras. Sin dejarse intimidar, los manifestantes consiguieron hacerse con el control de la represa y obligaron a los soldados a retirarse.

Cuando Silva y Torres se dirigían a su casa esa noche, unos miembros de la Guardia Nacional abrieron fuego contra su vehículo. Un testigo contó a Amnistía Internacional que había visto pasar dos camiones de la Guardia Nacional y había oído cinco o seis disparos. Torres, que cultiva nogales y alfalfa, resultó herido de gravedad, mientras que Silva, ama de casa y trabajadora agrícola de 35 años, con dos hijos y una hija adolescentes, murió en el acto.” (Amnistía Internacional, 2020).

Lo antes expuesto es uno de los miles de hechos narrados en México durante estos 4 años, donde la Guardia Nacional ha sido responsable de violación derechos humanos en el país, por ello, consideramos necesario establecer mecanismos que concreten a la institución, protegiendo a los ciudadanos.

Por ello, la presente iniciativa tiene como objetivo, que los elementos que estén relacionados con denuncias o hechos en temas de derechos humanos, queden sujetos a las disposiciones aplicables, respondiente cabalmente a los hechos.

## **Decreto que reforma el artículo 59 de la Ley de la Guardia Nacional**

**Artículo Único.** Se modifica el artículo 59 de La Ley de la Guardia Nacional para quedar como sigue:

**Artículo 59.** El personal de la Guardia Nacional que infrinja la presente Ley, así como algún precepto reglamentario, se hará acreedor a un correctivo o sanción disciplinaria, de acuerdo con su jerarquía. Si la falta también conlleva la posible comisión de un delito **o denuncia por violación de derechos humanos**, quedará sujeto a las disposiciones aplicables.

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Bibliografía**

–Amnistía Internacional. (08 de 11 de 2020). *Amnistía Internacional*. Obtenido de Amnistía Internacional: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/11/mexicos-national-guard-breaking-vow-respect-human-rights/>

-El Sol de México. (17 de 09 de 2022). *el sol de mexico* . Obtenido de el sol de mexico:  
<https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/repuntan-las-denuncias-contra-la-guardia-nacional-entre-2019-y-2021-8901696.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de febrero de 2023.

Diputado Francisco Javier Huacus Esquivel (rúbrica)

SILL